



BUIN,

13 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2261 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 8.397, de fecha 07 de julio de 2023, ingresada por Paola Bravo Castro, quien solicita autorización para funcionamiento de feria de emprendedores, los días 15 y 22 de julio de 2023 en el sector Buin Oriente.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la instalación y funcionamiento de **Feria de Emprendedores**, los días **sábados 15 y 22 de julio de 2023** desde las 10:00 a las 22:00 horas, en sitio eriado ubicado en calle Víctor Troncoso N° 245, sector Aires de Buin; de acuerdo a lo solicitado por Paola Bravo Castro.

2.- Los organizadores y participantes deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada por los mismos puestos -una vez terminada la jornada- responsabilizándose de posterior desecho.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAXA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- D.A.F.
- Archivo SECMU